



urb★al
EUROPA - AMERICA LATINA



EUROPEAID
OFFICE DE COOPÉRATION

El programa URB-AL

no es tan complicado...

57 Preguntas / Respuestas

(P/R)

El programa URB-AL subvenciona
redes temáticas y proyectos conjuntos de
Latinoamérica y la Unión Europea
dedicados a cuestiones urbanas.

He aquí una lista —no exhaustiva —de preguntas frecuentes
y de sus respuestas, para ayudar a comprender
el funcionamiento de este programa.

¿Desea información más detallada?

Consulte el documento "Líneas directrices" en la página web
"Convocatoria de propuestas" — en 'Documentación de apoyo'



Este documento "Preguntas / Respuestas" tiene tres partes

- A. Las redes temáticas
- B. Los proyectos conjuntos
- C. Aspectos contractuales y financieros

A. Las redes temáticas

1) ¿Pueden explicarme lo que es una red temática?

- Una red temática está constituida por un grupo de socios que quieren trabajar juntos sobre un tema urbano determinado. Se la puede definir con tres coordenadas:
 - Es un vínculo de unión entre las colectividades locales que desean trabajar juntas.
 - Es el contexto de la participación y las actividades de los socios.
 - Es el "escenario" dónde se organizan los intercambios, la reflexión y la experiencia comunes.

2) ¿Cuáles son las redes temáticas de URB-AL?

- Se han constituido ocho redes temáticas durante **la fase I del programa URB-AL**. Algunos coordinadores de red han terminado su actividad. Las redes que aún funcionan se indican en negrita a continuación. Todas las redes de la fase I han sido "padrinos" de proyectos conjuntos, aún en ejecución.

<i>Nº de la red</i>	<i>Entidad coordinadora</i>
1. Droga y ciudad	Santiago de Chile
2. Conservación de los contextos históricos urbanos	Provincia de Vicenza
3. La democracia en la ciudad	Ciudad de Issy-les-Moulineaux
4. la ciudad como promotor de desarrollo económico	Ayuntamiento de Madrid
5. Políticas sociales urbanas	Intendencia Municipal de Montevideo
6. Medio ambiente urbano	Ayuntamiento de Málaga
7. Gestión y control de la urbanización	Intendencia Municipal de Rosario
8. Maestría de la movilidad urbana	Landeshauptstadt Stuttgart

- Las 5 redes temáticas **de la fase II del programa URB-AL** están en curso de constitución. Para ello, la Comisión Europea lanzó un concurso el 16.1.02 cuyo plazo finaliza el 15.6.02. Los temas de estas nuevas redes se indican a continuación.

Nº de la red

Financiación local y presupuesto participativo.
 Lucha contra la pobreza urbana.
 Promoción de las mujeres en las instancias de decisión locales.
 Ciudad y sociedad de la información.
 Seguridad urbana.

3) **¿Cuánto dura la existencia de una red temática?**

- Los coordinadores de redes temáticas firman un contrato de tres años con la Comisión Europea.
- Al término de estos tres años, se anima a las redes a que prosigan su trabajo de manera autónoma.

4) **¿Subvenciona la Comisión la totalidad de los costes de una red temática?**

- No. A los coordinadores de redes temáticas se les subvenciona la mayor parte de los costes de sus redes; el 70% de los costes efectivamente desembolsados. Esta aportación tiene un tope de € 500.000 —. Ver P/R 17

5) **¿Quién coordina una red temática?**

- Sólo una colectividad local (ciudad, núcleo urbano, provincia o región) de la Unión Europea o de Latinoamérica, por medio de una célula de coordinación.
 - La célula de coordinación es el alma de la red temática: organiza las reuniones de trabajo, anima la vida de la red y se encarga de la difusión de la información a los participantes.
- Una y una sola colectividad local coordina una red temática.

6) **¿Cuáles son las exigencias mínimas para coordinar una red temática?**

- Ser una colectividad local de la Unión Europea o de Latinoamérica.
- Tener capacidad de movilizar a los socios de la futura red y de administrarla, además del papel de intermediario entre la Comisión y los participantes.
- Disponer de fuentes de fondos estables y suficientes para la continuidad de la red temática y contribuir a su cofinanciación.
- Demostrar capacidad de gestión y disponer de experiencia adecuada.

7) **¿Cuáles son los objetivos principales de una red temática?**

- Con una red temática se desea preparar intercambios de experiencias, definir problemáticas y prioridades comunes, articular mecanismos e instrumentos de acción y difundir "buenas prácticas" en la perspectiva de la asociación directa entre colectividades locales.
- La célula de coordinación (*ver P/R 5*) de la red temática debe también encargarse del seguimiento de los proyectos conjuntos seleccionados.

8) **¿Cuál es la misión de una colectividad local, en el marco de la coordinación de una red temática?**

- La tarea prioritaria de la colectividad local es constituir, organizar y administrar la red temática. Para ello asume las funciones siguientes —lista no exhaustiva--:
 - Supervisar la elaboración, por expertos confirmados, de un documento de base para la reflexión global sobre el tema de la red.
 - La promoción de sus actividades hacia el exterior —por medio de boletines de información, sitio Internet, etc.

- La elaboración, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de los proyectos conjuntos concebidos por los miembros de su red.

9) ¿Cuáles son las actividades "mínimas" del coordinador de una red temática?

- Constituir una célula de coordinación, encargada de la animación, la gestión, el intercambio de experiencias y la información a los miembros de la red, así como de la promoción de las actividades hacia el exterior.
- Coordinar la redacción de un "documento de base" que sirva como referencia de las actividades de la red.
 - Hay que formar un grupo de expertos que se encargue de preparar este documento de reflexión global sobre el tema de la red. Los expertos deben proporcionar también apoyo técnico a los miembros de la red temática.
- Reunir a sus miembros una vez al año y ocuparse de la logística de estas reuniones, en las que los participantes pueden encontrarse y elaborar juntos sus propuestas de proyectos conjuntos —ver P/R 19 y siguientes
 - El seminario de lanzamiento señalará el principio de las actividades de la red.
 - Dos reuniones anuales
- Difundir la información sobre los temas y actividades de su red, por medio de:
 - Un sitio Internet
 - Boletines.
- Ser el enlace permanente entre la red y la Comisión.
- Apoyar los miembros de su red en la elaboración de proyectos conjuntos.
- Transmitir los proyectos conjuntos a la Comisión.
 - Como recordatorio, los proyectos se diseñan y ejecutan en el marco de las redes temáticas (ver P/R 19 y siguientes).

10) ¿Quiénes participan en el seminario de lanzamiento y en las reuniones anuales?

- Los representantes de las colectividades locales miembros y los socios de la red.

11) ¿Para qué sirven estos encuentros?

- Estos encuentros incitan a los participantes a conocerse, a trabajar juntos sobre la problemática urbana de su red y a intercambiar experiencias.
- Sirven también para debatir ideas de proyectos conjuntos (ver P/R 19 y siguientes), con el fin de darles forma y presentarlos, cuando proceda, a la Comisión Europea para que los subvencione.

12) ¿Qué tengo que hacer para adherirme a una red temática?

- La adhesión a una red temática se hace por medio de un intercambio de cartas entre el participante y la colectividad local coordinadora.

13) ¿Se puede ser miembro de varias redes?

- Sí.

14) ¿Se puede coordinar varias redes?

- No.

15) ¿Cuántos participantes puede tener una red temática?

- Una red temática tiene como mínimo 50 colectividades locales y como máximo 200.
- No se limita el número de entidades que no son colectividades locales, a los que se denomina "miembros externos".

16) ¿Proporciona la Comisión indicaciones sobre la composición geográfica de la red?

- Sí. Se recomienda favorecer una distribución geográfica de 60% de miembros latinoamericanos y 40% de miembros europeos.
- La diversidad geográfica es una baza. Es deseable pues que en una red esté representada la mayoría de los países subvencionables de las dos regiones.

17) ¿En qué medida subvenciona la Comisión una red temática?

- La Comisión cubre como máximo el 70% de los costes de una red temática, con un tope de 500.000 euros. La colectividad local coordinadora asume como mínimo el saldo restante.

18) ¿Cuánto cuesta participar en una red temática?

- La adhesión es gratuita, así como las publicaciones.
- Además, con motivo de los seminarios de lanzamiento (ver P/R 9, 10 y 11) y las reuniones anuales, se pagan los gastos de estancia de un representante de cada colectividad local miembro de la red a razón de tres noches de hotel.
- Precisión importante: los gastos de viaje de los miembros no se reembolsan en ningún caso, ni por la Comisión, ni por el coordinador.

B. Los proyectos conjuntos

19) ¿Pueden explicarme lo que es un proyecto conjunto?

- En los proyectos conjuntos trabajan los miembros de una red (ver P/R 1) que desean profundizar juntos en un aspecto específico de los temas de dicha red. Se elaboran conjuntamente en la red temática correspondiente.
- Los proyectos conjuntos tienen por objeto concretar aún más los intercambios de experiencias efectuados en las redes, concretamente determinando soluciones concertadas a los problemas planteados y proponiendo los medios de aplicarlas.
- La duración máxima de un proyecto conjunto es de 2 años.

20) **¿Cuándo se puede presentar un proyecto conjunto?**

- Cada año, y durante 3 años, el coordinador de red puede transmitir a la Comisión Europea propuestas de proyectos conjuntos.

21) **¿A quién hay que presentar un proyecto conjunto?**

- Por regla general, una propuesta de proyecto conjunto se transmite al coordinador de la red temática, en los plazos que él fije. El coordinador notifica a continuación la propuesta a la Comisión. En algunos casos es posible transmitir la propuesta en paralelo a la Comisión y al coordinador de red.

22) **¿Quién puede presentar un proyecto conjunto? ¿Quién puede coordinarlo?**

- Sólo puede presentar una propuesta una colectividad local miembro de la red temática en el seno de la cual se haya elaborado el proyecto conjunto — los otros actores urbanos no pueden ser coordinadores de un proyecto.
 - **IMPORTANTE:** Sólo hay un coordinador de proyecto, pero la elaboración y la realización del proyecto conjunto son el fruto de un trabajo colectivo y de una estrecha colaboración entre todos los participantes.
- El beneficiario del contrato de subvención es el coordinador, que administra también los fondos del proyecto, respondiendo de esta gestión ante la Comisión Europea.

23) **¿Cuál es el papel del coordinador del proyecto conjunto?**

- El coordinador redacta la propuesta en estrecha colaboración con todos los miembros implicados en el proyecto.
- El coordinador coordina la ejecución del proyecto.
- El coordinador redacta y presenta los informes técnicos y financieros.
- El coordinador es el responsable de la gestión de los fondos de la contribución comunitaria — *ver P/R 26*.

24) **¿Hay varios tipos de proyectos conjuntos?**

- Existen dos tipos de proyectos conjuntos: proyectos A y proyectos B.
 - **Proyectos de tipo A**
Objetivo : intercambios de información y experiencias, así como difusión de buenas prácticas.
 - **Proyectos de tipo B** :
Objetivo : concretar los resultados de los intercambios de experiencias anteriores con realizaciones tangibles.

25) **¿Qué actividades se pueden hacer en los proyectos conjuntos?**

- El contenido **de los proyectos conjuntos de tipo A** debe integrarse en los intercambios de experiencias entre colectividades locales, por ejemplo:
 - Intercambios de personal entre miembros del proyecto, con objetivos de formación.

- Seminarios de formación o destinados directamente al intercambio de experiencias entre expertos y/o funcionarios.
 - Elaboración y realización de programas de formación destinados al personal de colectividades locales, a cargo de personal cualificado de los miembros del proyecto o de expertos contratados para ello.
 - Misiones de diagnóstico y estudios de viabilidad, realizados por personal cualificado de los miembros del proyecto y/o por expertos contratados para ello.
 - Puesta en práctica de medidas de refuerzo de la visibilidad de las acciones municipales. Por ejemplo: elaboración de bases de datos específicas; puesta a disposición de centros de documentación; preparación de instrumentos de promoción — guías, vídeos, publicaciones, exposiciones, etc. ; concepción de programas de evaluación y control de la calidad de los servicios municipales con participación ciudadana; etc.
- **Un proyecto conjunto de tipo B** pone en práctica concretamente los resultados ya adquiridos, en la estela del proyecto A, que lo precede obligatoriamente.
- Puesta en funcionamiento de servicios y equipamientos colectivos de interés común para los miembros del proyecto — *Ejemplos*: equipamiento de una escuela de formación "transmunicipal"; creación de un servicio social especializado en el asesoramiento y la asistencia a familias marginalizadas.
 - Realización de un proyecto piloto "replicable" en otras ciudades que participan en el proyecto conjunto.
 - Restauración de bienes culturales con valor patrimonial común por medio de la realización de actividades conjuntas — participación en forma de asistencia técnica o intercambios de expertos de los participantes del proyecto.
 - Transferencia y ajuste de sistemas de gestión abierta de colectividades locales — Ejemplos: estado civil, catastro, mantenimiento urbano, finanzas locales, etc.
- Los proyectos de tipo B pueden estar localizados en una única colectividad local. Pero deben beneficiar a todos los participantes.

26) ¿Cuál es el importe de la subvención de la Comisión a los proyectos conjuntos A y B?

- **Los proyectos de tipo A** se cofinancian hasta el **70%** de su coste, con un tope de **250.000 euros** .
- **Los proyectos de tipo B** se cofinancian hasta el **70%** de su coste, con un tope de **800.000 euros** .

27) ¿Quién puede participar en un proyecto conjunto?

- Los participantes en proyectos conjuntos son:
 - *Las colectividades locales* — a saber ciudades, aglomeraciones urbanas, provincias y regiones cuyas Autoridades hayan sido elegidas democráticamente.
 - *Los miembros externos* — definición y normas de participación a continuación.

28) ¿Hay un número mínimo y/o máximo de participantes?

- El número de participantes en un proyecto conjunto varía entre un mínimo de 5 y un máximo de 15.

29) ¿Cuál es el sistema de distribución geográfica de un proyecto conjunto?

- Debe buscarse un equilibrio geográfico UE/América Latina de 1/3-2/3.
- Un proyecto conjunto tiene entre 5 y 15 miembros de la red temática de la fase II, de los que, como mínimo, 2 de la UE y 3 de América Latina.
- Como ejemplo: en un grupo de cinco, los participantes deben ser como mínimo de 4 países diferentes, de los que, como mínimo, 2 de la UE y dos latinoamericanos.

30) ¿Qué es un "miembro externo"?

- Los miembros externos son otras entidades que actúan en el sector urbano: asociaciones, fundaciones, universidades, empresas, sindicatos, ONG, etc. — lista no exhaustiva.

31) ¿Hay límites a la participación de miembros externos?

- Es posible, pero nunca obligatorio, incluir 1 miembro externo por cada grupo de 5 colectividades locales. En el conjunto de los participantes en el proyecto, un miembro externo ocupa el sitio de una colectividad local. Concretamente, esto significa que en un proyecto de 15 participantes con 3 miembros externos habrá 12 colectividades locales.

32) ¿Cuál es el papel de un miembro externo?

- El miembro externo tiene un papel de apoyo al proyecto conjunto.
- Un miembro externo nunca puede coordinar un proyecto conjunto.

33) ¿Puede reemplazarse a los miembros de un proyecto conjunto que lo abandonen?

- Esta situación debería evitarse. La distribución de los miembros forma parte integrante del contrato y toda modificación del contrato constituye una excepción. En este caso, es imprescindible informar a la Comisión Europea cuanto antes.
- Si a un miembro le resulta imposible proseguir sus actividades en el proyecto, el coordinador debe explicar la situación detalladamente a la Comisión. En caso de acuerdo sobre la integración de miembros "sustitutos", serán indispensables cartas de adhesión.

34) ¿Se puede participar en varios proyectos conjuntos?

- Sí.

35) ¿Se pueden coordinar varios proyectos conjuntos?

- Sí. La misma entidad local puede coordinar un máximo de tres proyectos conjuntos, en redes diferentes. Los coordinadores de redes pueden coordinar dos proyectos conjuntos si lo desean: la regla es que en el programa URB-AL, la misma entidad puede asumir como máximo tres coordinaciones de actividades.

C. Aspectos contractuales y financieros

36) Una vez que la Comisión ha decidido conceder una subvención, ¿cual es el paso siguiente?

- Las dos partes firman el contrato, del que existe un modelo normalizado en el sitio Internet. Se trata del Contrato de subvención - Ayudas exteriores, que está en la sección "Convocatoria de propuestas EuropeAid/113113/C/G sobre proyectos conjuntos" - Los documentos contractuales figuran en el Anexo E1.

37) ¿Se puede modificar el contrato de subvención celebrado entre la Comisión y la colectividad local?

- Toda modificación del contrato constituye una excepción que debe negociarse con la Comisión, lo que puede dar lugar a una cláusula adicional. Estas últimas no tienen nunca efectos retroactivos — ver P/R 33.
- La Comisión decidirá, de forma soberana, si aceptar o rechazar las modificaciones propuestas. En ningún caso tiene que justificar su decisión.

38) ¿Cómo se presenta una solicitud de modificación?

- El beneficiario debe presentar a la Comisión una solicitud escrita (fax o carta) debidamente motivada. Y debe justificar detalladamente las razones de su solicitud de modificar el contrato. Los responsables de la colectividad beneficiaria deben también firmar esta solicitud.
- La demanda debe incluir propuestas concretas de modificaciones. Corresponde a la Comisión aceptarlas o rechazarlas.

39) ¿Cuándo se pueden comenzar las actividades mencionadas en el contrato?

- Las actividades comenzarán tras la entrada en vigor del contrato y en las condiciones previstas en él. No hay ninguna derogación a esta norma.

40) ¿Subvenciona la Comisión los gastos del proyecto efectuados antes de la entrada en vigor del contrato o después de su término?

- No, en ningún caso. La Comisión no cubre ningún gasto efectuado antes de la entrada en vigor del contrato ni después de su término.

41) ¿La Comisión subvenciona todas las actividades?

- No. La Comisión no subvenciona las actividades no presupuestadas y no previstas en el contrato.

42) ¿Puede una organización a la que se han subvencionado los costes de funcionamiento, pedir otra por sus costes indirectos?

- No.

43) ¿Y el presupuesto? ¿Existe un modelo de presupuesto?

- El presupuesto debe presentarse junto con la propuesta original, razón por la que es necesario prestar mucha atención a su preparación. Existe un modelo normalizado de presupuesto que se puede bajar de este sitio Internet, en la sección "Convocatorias de propuestas". El documento "Presupuesto del proyecto" está en la parte "Convocatoria de propuestas EuropeAid/113113/C/G sobre proyectos conjuntos" - Ver Anexo B.

44) ¿Cuales son los principios básicos que debe respetar un presupuesto?

- Indicar claramente los costes totales 'subvencionables' y los ingresos del proyecto.
- Definir el porcentaje de la financiación de la UE.
- Ser lo suficientemente detallado para que sea posible definir, seguir y controlar el proyecto propuesto.
- Cuadrar. Es decir, los ingresos totales y los gastos totales tienen que ser iguales.

45) ¿Cuales son los costes subvencionables?

- Costes directos: son los generados directamente por el proyecto.
- Costes indirectos: a tanto alzado - *no pueden ser mayores del 7% de los costes directos 'subvencionables'*.

46) ¿Hay gastos no subvencionables?

- Sí
 - El apadrinamiento de la participación de particulares en talleres, seminarios, conferencias y/o congresos.
 - Becas individuales de estudio o de formación.
 - Los costes de los viajes de los participantes con ocasión del seminario de lanzamiento y las reuniones anuales de la red.
 - Las provisiones por pérdidas o deudas.
 - Los intereses deudores.
 - Las compras de terrenos o edificios.
 - Las pérdidas por cambio de moneda.
 - El IVA cuando el beneficiario puede recuperarlo.
 - Los costes de estudios y otras actividades preparatorias.
 - Las aportaciones en especie.

47) ¿Se puede modificar el presupuesto?

- En principio, la regla general es que no. Pero los contratos de subvención contemplan la posibilidad de que en caso de "cambios importantes", especialmente en el objetivo de base de la operación, se solicite una cláusula adicional (o addendum) al contrato.
- Toda modificación del contrato, del que el presupuesto forma parte integrante, debe negociarse con la Comisión — ver P/R 33, 37 y 38.

48) ¿Cuándo se considera que se ha devengado un coste?

- En la fecha en que se produce y no en la fecha en que se contabiliza.

49) ¿Puede compensarse el saldo deficitario de un rubro con el excedentario de otro?

- En principio no, salvo que el contrato disponga que sí - ver P/R 47.

50) ¿Puede superarse el número de unidades previstas en un rubro presupuestario?

- No, salvo que el contrato disponga que sí

51) ¿Puede superarse el coste unitario que figura en un rubro presupuestario?

- En principio no, salvo que el contrato disponga que sí.

52) ¿Puede superarse el coste total que figura en un rubro presupuestario?

- En principio no, salvo que el contrato disponga que sí - Ver P/R 47.

53) ¿Puede superarse el coste total 'subvencionable' que figura en un rubro presupuestario?

- No, nunca.

54) ¿Las solicitudes de pago deben llevar justificantes?

- Depende del tipo de contrato.
- En caso de que no sea necesario, todos los documentos justificantes de los gastos deben conservarse a disposición de la Comisión durante un período mínimo de cinco años, contados desde la fecha del final del proyecto.

55) ¿Cómo se calcula el importe de la subvención que la Comisión paga al final del proyecto?

- Varía según el contrato. Hay dos posibilidades:
 - El reparto de los gastos entre el beneficiario y la Comisión se detalla por rubro presupuestario: se calcula el coste total subvencionable por rubro y se le aplica el porcentaje correspondiente a la contribución de la UE.
 - La contribución de la UE se fija en forma de porcentaje del total de los costes estimados del proyecto: se calcula el coste total subvencionable de cada rubro y se le aplica el porcentaje correspondiente a la contribución de la UE.

- En ningún caso la contribución de la UE puede superar los importes máximos estipulados en el contrato.

56) ¿Y los ingresos?

- EL presupuesto debe indicar la parte que se compromete a aportar el beneficiario, tanto con recursos propios como ajenos.
- Todos los demás ingresos que pueda generar el proyecto.
- La ayuda o ayudas de la Comisión Europea

57) ¿Tiene alguna otra pregunta?


Vea el recuadro al final de esta página.

**ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE QUIZÁ LA RESPUESTA
A SU PREGUNTA**

**En este caso, no vacile, diríjase a:
EuropeAid Oficina de Cooperación
Unidad "Integración regional - Apoyo institucional"
Programa URB-AL**

Contactos

 **+ 32 (0)2 298.46 38**

 **+ 32 (0)2 299.36 22**

 **europaaid-urb-al@cec.eu.int**

**Y si es de interés general,
será incorporada al documento "Preguntas / Respuestas"
del programa URB-AL**

Gracias por su colaboración